

# RESOLUCIÓN Nº ¥63 -GRA-ICA-ESSALUD-2017

Ica. 0 6 NOV. 2017

### **VISTOS:**

La Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017 de 24 de octubre del 2017 de la Oficina de Integridad del EsSalud;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, de acuerdo con el artículo 4º de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, las citadas entidades implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos, entre los cuales se contempla la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, así como la calidad de los servicios públicos que presta, y el fomento de la práctica de los valores institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, se aprobó la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuya "Actividad 2" del Numeral 7.2.1, "Etapa I", referida a la conformación del Comité de Control Interno, se establece que de tratarse de una entidad que cuenta con instancias descentralizadas o dependencias desconcentradas, el Comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que contempla en el numeral 7.1.1, "Etapa I", la "Actividad 2" en donde se señala que es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, cuyas tareas se encuentran asignadas en el Cuadro Nº 3: "Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno", en cuyo numeral 1 de las consideraciones se señala que de tratarse de una entidad que cuente con instancias o dependencias desconcentradas, tendrá en cuenta lo señalado en la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, Numeral 7.2.1, Actividad 2, conforme a lo descrito en el considerando precedente;

Que, conforme al primer numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva № 754-PE-ESSALUD-2017 de fecha 16 de octubre del 2017, dispone "Modificar la constitución de los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales de ESSALUD, que estarán integrados por los siguientes funcionarios: i) El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quien la presidirá; ii) El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico; y iii) El Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces";









"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

# RESOLUCIÓN Nº 763 -GRA-ICA-ESSALUD-2017

Que, con Carta Circular N° 003-OFIN-PE-ESSALUD-2017 de 24 de octubre del 2017 de la Oficina de Integridad de la Presidencia Ejecutiva de EsSalud señala que "Los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados u Órganos Prestadores Nacionales deberán constituir su respectivos Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno"; indicación concordante con lo dispuesto en el segundo numeral de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 754-PE-ESSALUD-2017;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas;

### SE RESUELVE:

1° CONSTITUIR al SUB COMITÉ de IMPLEMENTACIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO" de la RED ASISTENCIAL ICA del ESSALUD, que quedara integrado de la siguiente manera:



FUNCIONARIO	IARIO CARGO JERARQUICO	
DR. JUAN RAMON GUILLEN GUEVARA	GERENTE de RED ASISTENCIAL ICA PRESIDENTE	
CPC. EDWIN ROSARIO MUÑOZ RAMOS	SARIO MUÑOZ JEFE de OFICINA de GESTION y DESARROLLO	
ECO. EDSON GUSTAVO ANICAMA  IPARRAGUIRRE  JEFE de OFICINA de ADMINISTRACION		MIEMBRO

- 2º DISPONER que, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial Ica, se instalé en la plazo máximo de tres (3) días, a partir de la emisión de la presente Resolución, además informen periódicamente la ejecución de sus actividades al Comité de Implementación de Control Interno de EsSalud.
- 3º DISPONER que, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial Ica, cumpla las actividades establecidas en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG.
- 4º DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 596-GRA-ICA-ESSALUD-2015 de fecha 24 de agosto del 2015, que constituyó al anterior Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de La Red Asistencial Ica.
- 5º NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Sub Comité constituido.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GERENTE GERENTE DASISTENCIALICA

AREA	AÑO	CORRELATIVO
NIT 8656	5017	015